

Normas Contables Argentinas para Entes Pequeños



**XXº SEMINARIO INTERNACIONAL
DE PAISES LATINOS EUROPA AMERICA**

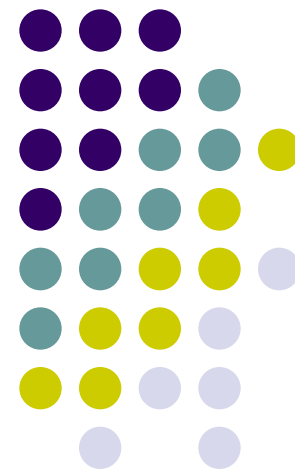
Omar I. SANTIAGO
Argentina

Contador Público

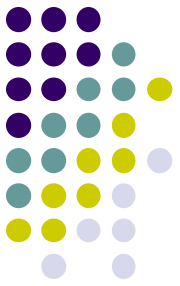
Miembro del Consejo Directivo del Consejo Profesional
de la Provincia de Buenos Aires y de su cuerpo técnico de Contabilidad y Auditoría

Docente Universitario

Titular de Estudio Profesional



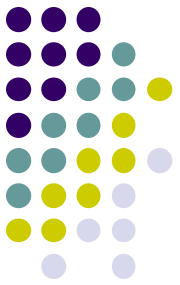
Antecedentes I



- La República Argentina ha tenido una sinuosa trayectoria en materia de Normas Contables Profesionales (NCPA).
- El dictado de su normativa contable está a cargo de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) a través de sus Resoluciones Técnicas y sus propias Interpretaciones.
- La regulación legal es solo de contenido general. Pero el Gobierno no cuenta con Leyes al respecto.

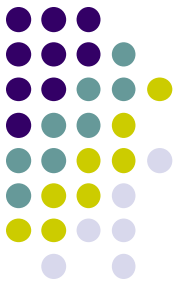


Antecedentes II



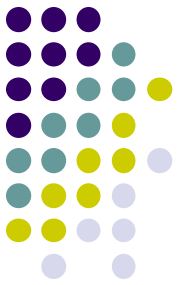
- Hasta mediados del año 2002 tenía vigente una norma local (RT 10) basada en Valores Corrientes, incluso permitiendo contabilizar el interés del capital propio !!.
- A fines de los 90 se inició un proceso de ARMONIZACION con las Normas Internacionales de Contabilidad del IASC

Antecedentes III

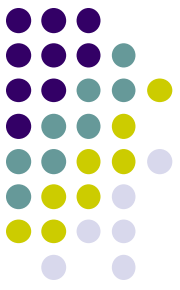


- Dicho proceso culminó con el dictado de un Marco Conceptual y una Resolución Técnica Básica **(RT17)** no coincidente totalmente con las NIC-NIIF del IASB, con vigencia a partir de 2002.
- Posteriormente se incorporaron otras Resoluciones Técnicas de temas específicos e interpretaciones del mismo organismo emisor, también con carácter de norma.

Antecedentes IV



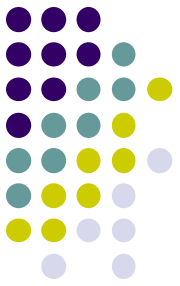
- Al mismo tiempo el órgano emisor comenzó a estudiar la necesidad de **adopción de las NIA s** para la tarea de Auditoría, fundamentalmente apoyado por el Banco Central y con el aval de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
(Actualmente este proyecto está demorado).
- En lo que respecta a normas contables se inició un proceso de estudio con la activa participación de la CNV para la **adopción de NIC-NIIF** teniendo como primer objetivo aplicarlas en las empresas que cotizan en el Mercado de Valores.



Estado Actual I.

- Recientemente, siguiendo el ejemplo de los demás países de Latinoamérica, la Profesión argentina a adoptado plenamente las normas IASB (NIC-NIIF), mediante su RT26, para la confección de los Estados Financieros de las empresas que cotizan sus títulos de deuda o de capital en mercados de valores.
- Se entendió que a los emisores de Estados Financieros les es necesario adoptar las NIIF, al resultar éstas un juego de normas contables reconocidas internacionalmente y adoptadas por la casi totalidad de la comunidad económica mundial.

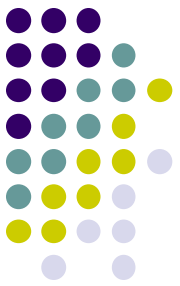
Estado Actual II.



- Con el dictado de la RT26 la vigencia de las Normas IASB será de plena aplicación para los Ejercicios Económicos iniciados a partir del 1 de enero de 2011 (luego trasladado a 2012).
- Está previsto un régimen de información adicional para los de 2010 (aclarar la nuevas normas a aplicar) y 2011 (conciliar con las nuevas normas).



Resolución de CNV adoptando RT26 (NIIF)



- Se dispuso que a partir de los ejercicios que se inicien el 01/01/2012 las emisoras que coticen sus acciones y Obligaciones Negociables presentarán sus estados financieros aplicando RT 26, es decir adoptando las NIC NIIF del IASB.
- Excluye de la obligación a entidades que califiquen como PyMes y que coticen sus acciones y/u ON bajo el régimen simplificado normado en el Capítulo VI de las Normas
- En todos los casos los EEFF deben emitirse en pesos, aún cuando la moneda funcional sea una moneda extranjera
- Se mantiene la prohibición del ajuste por inflación (NIC 29)
- Se utilizarán las normas NIIF para pasar de la moneda funcional a la moneda de presentación (NIC 21).
- Posteriormente otra resolución allana problemas de diversa índole legal

Panorama actual II.



- Y QUE OCURRE CON EL RESTO DE LOS ENTES? Por ahora se aplica la normativa local existente, pero la cuestión no es tan sencilla.
- No se pensaba para estas empresas la aplicación de NIC-NIIF. Este concepto se encuentra explicitado en la “Guía de Aplicación” de las NCPA que encabeza su texto ordenado de Agosto de 2008.
- De acuerdo a lo expuesto se seguiría aplicando la RT17, pero un año mas tarde se piensa en la revisión de la norma básica.
- Ejemplo Caso particular : los entes cooperativos que cuentan con una norma con conceptos de contabilidad y auditoría (RT24).

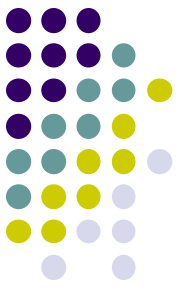


La cuestión de los Entes Pequeños



- Éstos representan más de un **97% (!!)** de los estados contables presentados en la Argentina, tomando un monto de facturación de aprox. U\$s 4 Millones
- Las normas contables actuales prevén un régimen especial de tratamientos para entes pequeños, fundamentalmente en cuestiones de exposición, a través de “dispensas”.
- Las normas vigentes ya traen problemas de aplicación, tanto para los preparadores como para los auditores.
- Los estados contables de los entes pequeños son preparados por emisores de menor poder económico, con menor desarrollo operativo y seguramente procesos administrativos con algunas falencias. ***El trabajo profesional se ve limitado por las características del ente.***

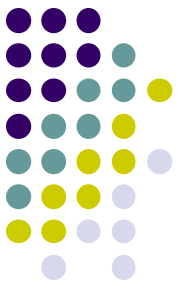
Hay que hacer NCP especiales para los EPEQs?



- Muchos opinamos que sí.
- Se comparte el criterio que las normas dirigidas a este tipo de ente deben guardar un determinado estándar de calidad.
- **Pero no todos compartimos la aseveración que facilitar en exceso este producto puede llevar a un desprestigio de nuestra profesión.**
- Este es un fenómeno advertido tanto por las organizaciones profesionales internacionales y locales.
- Al respecto conviene hacer un análisis acerca del uso que cada tipo de ente hace de los Estados Contables que emite.

“Paradigma de la utilidad”

(Prof. Tua Pereda)



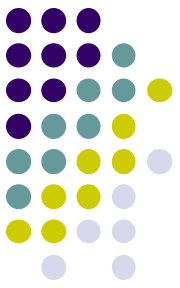
- “El usuario se convierte en el determinante de la información a incluir en los estados financieros, cuyo contenido se establece a partir de los posibles requerimientos de sus destinatarios” puesto que debe satisfacer con el producto recibido sus necesidades de información como parte de un proceso decisorio.



Veamos a continuación las diferencias de necesidades de una clase de entes a otros.

Utilidad para cada Tipo de Ente I.

Empresas de interés público

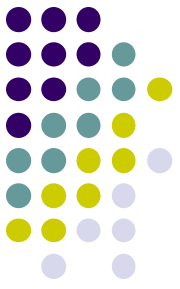


- Poseen un amplio tipo de usuarios, tanto inversores como acreedores (actuales y potenciales).
- En sociedades abiertas cuyos títulos cotizan en mercados de valores ambos grupos pueden llegar a cumplir la misma función: ser proveedores de fondos.
- También será calificada así quien provea servicios de importancia para el conjunto de la sociedad o quienes quieran calificar para acceder a mercados financieros de niveles más altos o lograr transacciones con operadores con mayores exigencias.
- Este grupo tendrá “usuarios” con un alto perfil de requerimientos, dada su importancia relativa, su responsabilidad social y, generalmente, el alto volumen de recursos propios y ajenos que administran.



Utilidad para cada Tipo de ente II.

Empresas Intermedias

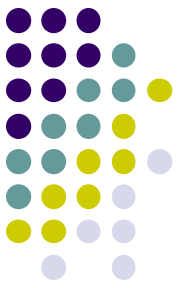


- Las empresas de tamaño o trascendencia algo menor siguen teniendo requerimientos de diversa índole, inclusive pueden ser trascendentes debido a una numerosa nómina de empleados, requieren fondos en forma parecida al grupo anterior **con garantías propias del ente, sin aval patrimonial por parte de sus dueños o administradores.**
- Los usuarios de este grupo demandan un estándar alto de exigencia de la información a ser recibida.



Utilidad para cada Tipo de ente III.

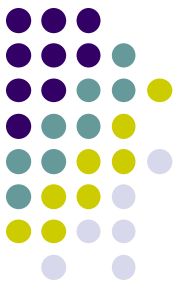
Entes Pequeños



- En un análisis realista, encontraremos una multitud de pequeños entes en donde **el propietario es coincidente con el administrador**. Tienen poco acceso al crédito y, en caso de hacerlo, seguramente la entidad crediticia no base sus decisiones de financiarlo contando solo con los EECC.
- Dicha información es, en muchos casos, **fruto de las obligaciones legales** (tanto comerciales como fiscales) y los usuarios se limitan a los propietarios (generalmente accionistas que se conocen personalmente) y el fisco, tomando el carácter de **rendición de cuentas y destinado al control del ente**



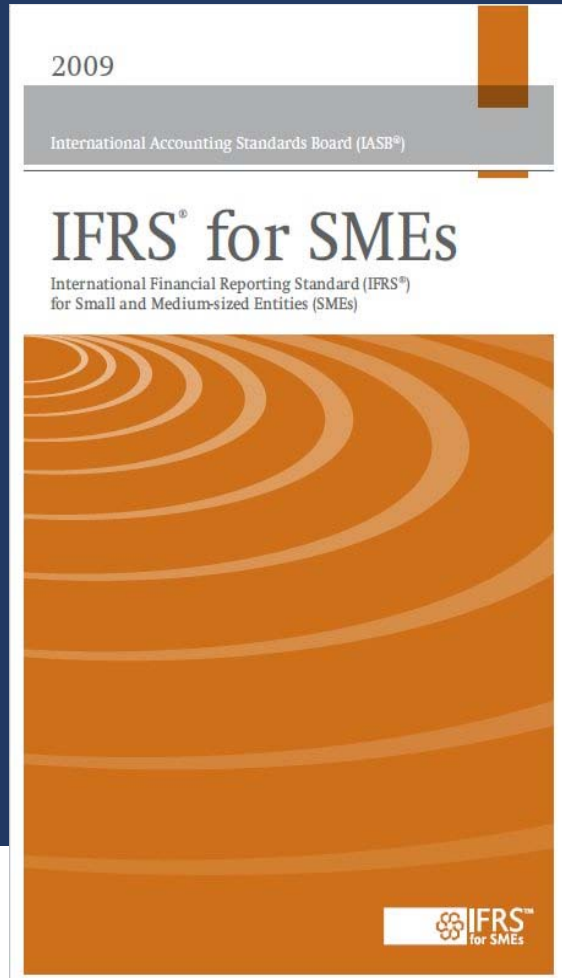
Proyectos para las PyMes



- Es evidente que el sistema de NCP argentino tendía a usar un esquema de tres niveles de NCP, tal como a adoptado España desde 2008 mediante su Decreto Real 1515, dejando los dogmas a un lado y enfocando la cuestión con adecuado pragmatismo.
- La NIIF para PyMes de IASB irrumpieron en el escenario, pero está lejos de las posibilidades de muchas PyMes argentinas. Es una norma que simplifica las NIIF versión “full” pero está dirigida no solo a pequeñas empresas, sino a todas las que no tengan o quieran utilizar las NIIF.
- **ATENCIÓN: PyMe no es igual a EPEQ.**



International Financial Reporting Standards



IFRS for SMEs International Seminar FACPCE and ACCA

Paul Pacter
IASB Director for SMEs

Buenos Aires
22 March 2010

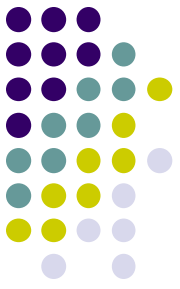
Copyright © 2010 IASC
Foundation.
All rights reserved.

Las NIIF de Pymes en qué difieren de las NIIF?



- Ajustado para PyMEs
 - Usuario necesita información de flujo de caja
 - Costo y capacidad de PyME
- Más pequeña (230 páginas vs 2,855 de IFRS completas)
- Organizado por tema
- Sin “letra en negrita”
- Simplificaciones de IFRS completas

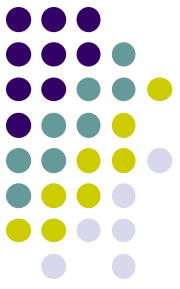
Pero.. hay limitaciones culturales.



- Los pequeños empresarios siguen siendo renuentes a dar a conocer su realidad económico-financiera a los usuarios externos y tampoco es frecuente que se hayan sentido atraídos a preparar una información contable más amplia en determinados momentos (expansión de su negocio o dificultades financieras). (caso UK)
- A menudo el propietario(s) de un nuevo negocio considera que la contabilidad regular es un absurdo burocrático con el cual se cumple únicamente en beneficio de organismos de recaudación de impuestos.
- Es cierto que para los que piensen así, muy probablemente, el final del primer año de su emprendimiento es el fin del negocio.



Proyectos PyMes en Argentinas



- En el proyecto que se realice de normas de Entes Pequeños muchos emisores y profesionales independientes pretenden simplificaciones similares a las adoptadas por el Plan General de Contabilidad español acerca del tratamiento del Impuesto a la Renta, de los arrendamientos financieros, de la medición de cuentas por cobrar, entre otros.
- Además se reclama la utilización de un lenguaje directo y llano para la mejor comprensión de los preparadores de información financiera y de los usuarios de la misma, virtud de la cual carece la norma actual (RT17).
- La cuestión de normas complejas incide directamente en el costo de su producción

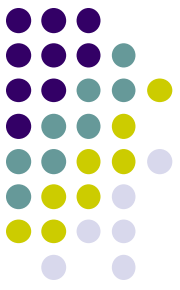


Esta decisión constituiría una violación a la solicitud de IFAC realizada en su SMO 7 referido a NIC-NIIF?



- Los hechos demuestran que NO. La cuestión de normas para ENTES PEQUEÑOS ha sido tratada en los mismos países desarrollados como una cuestión de “solución local”.
- Las pequeñas empresas necesitan un sistema de contabilidad e información financiera capaz de lograr el objetivo de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, teniendo en consideración las características de estos sujetos contables.
- Es decir, tratar de alcanzar este objetivo de la forma más sencilla posible, teniendo en cuenta
 - el tamaño de estas empresas,
 - el entorno en que se mueven y
 - la demanda de información a la que deben dar respuesta.





- El Grupo de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Información (ISAR) de las Naciones Unidas, en 2001 acordaron que: las pequeñas empresas, a excepción de las financieras, **necesitan un marco normativo contable que sea simple, comprensible y fácil de utilizar**, que produzca información útil para la gestión, que esté lo más estandarizado posible, que sea flexible, fácilmente utilizable para propósitos fiscales y contenga un reconocimiento del entorno económico en el que estas empresas operan.
- Es más, contar con estándares de **alto esfuerzo** para su cumplimiento **puede desalentar la práctica para la preparación de información financiera de índole contable**, conllevando prácticas que atentan contra la supervivencia de los entes.



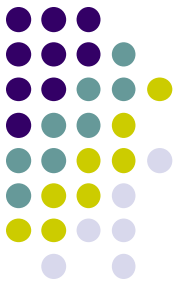
Proyecto de NCPA



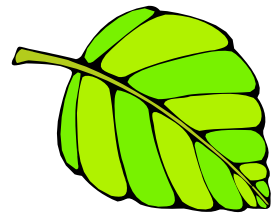
- La nueva norma nacional sería un solo cuerpo de norma
- En su capítulo I se trataría Medición en los momentos de alta, de cierre y de baja.
- Detallará Activos y Pasivos
- CFI no desagregar en períodos menores a 12 meses. Se dio ejemplo de cómo tratar Cuentas por Cobrar.
- En su Capítulo II se abordarían temas de mayor complejidad - para los que superen \$ 25M. (algo más de u\$s 6 millones actualmente)



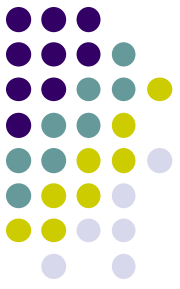
Características de las NCPA



- En Argentina se han utilizado desde hace muchos años Valores Corrientes en los Inventarios, como técnica simplificadora, aunque la consecuencia es la aparición de Resultados de Tenencia.
- Este tipo de técnica simplifica por una parte (balance) pero complica el estado de resultados.
- Todos los activos están medidos sobre la base de “valores de contado”.
- Será difícil la adopción del criterio de “costo” para medir existencias al cierre de balance.



Algunas cuestiones con las NIIF y las NIIF para PyMes



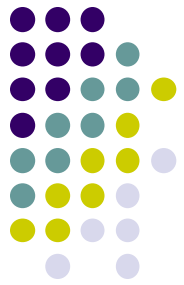
- No son de aplicación directa en el país en su versión original debido a que contiene diferencias de ciertos criterios contables con la normativa legal en lo referente a rubros del patrimonio neto. Lo mismo ocurre con la normativa acerca de aportes de capital de sociedades cooperativas.
- El CPCE de la Provincia de Buenos Aires, por ejemplo, opinó que las NIIF para Pymes requieren aún ajustes, en el orden nacional, para su aplicación en el país.

Posible Futuro esquema de las NCP en Argentina



| | |
|--|--|
| Para entes que cotizan valores de capital o de deuda y otros de interés público | NIIF |
| Posibilidades para el resto de las empresas, sin importar su magnitud | Norma Nacional de mayor Nivel, o <i>NIIF para PyMEs</i>, o <i>NIIF “full”</i> |
| Posibilidades para pequeños entes | Norma base, con redacción especial, no basado en “dispensas”, o <i>cualquiera de las anteriores</i> |

Conclusión



- Tanto en Argentina como en el resto del mundo se debe contar con normas de posible aplicación para los Entes Pequeños de modo de contar con información acerca de sus negocios.
- No hacerlo acarrea graves problemas tanto desde el punto de vista microeconómico como macroeconómico. Ningún país mejora su productividad con empresas desinformadas acerca de su desempeño.

Por hoy, esto es todo,

Muchas Gracias